



**Premio a la Innovación Tecnológica  
"Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales"  
Reglamento año 2024**

**Artículo 1º**

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales otorga el Premio a la Innovación Tecnológica, destinado a reconocer a un individuo o un equipo de trabajo por un desarrollo tecnológico realizado en el país, con un alto grado de impacto en un sector específico (ejemplos no limitativos: desarrollos con impacto en salud pública, energías, actividades espaciales, agroindustria, protección del medio ambiente, innovaciones en el reciclado y uso de residuos, aumento de la productividad en industrias, etc.). Es condición para aplicar al premio que el desarrollo haya sido llevado a la práctica. El premio consistirá en diploma y medalla.

**Artículo 2º**

El desarrollo tecnológico que se postula al premio deberá ser presentado mediante una carta de aval firmada por:

a) Miembros de la Academia: Titulares, Honorarios, Eméritos o Correspondientes, a título personal;

o

b) El/la responsable del área en la que el desarrollo tecnológico tuvo lugar (la carta de aval es aceptable desde el primer nivel de dependencia -área, laboratorio, división, etc.- hasta el nivel jerárquico que pueda ser requerido por la institución/empresa para la postulación -Director/a de Departamento o Instituto, Decano/a, Rector/a, etc.);

o

c) Un/una referente del área vinculada con el desarrollo tecnológico;

o

d) Autoridades de sociedades científicas y otras entidades del país que representen intereses científicos y tecnológicos.

**Artículo 3º**

a) El premio será adjudicado a un único proyecto presentado por el individuo o equipo que lo desarrolló.

b) Quedan excluidos de postulación equipos de trabajo en los que alguno de sus integrantes haya recibido este mismo premio en ediciones anteriores.

c) Quedan excluidos de postulación equipos de trabajo que guarden relación en su integración o asesoramiento con algún miembro de la Academia.

**Artículo 4º**

No se admitirán autopostulaciones o postulaciones no contempladas en el artículo 2º.

**Artículo 5º**



## 150 AÑOS EN LA CIENCIA ARGENTINA

Las presentaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto. Link al formulario

<https://forms.gle/1dr5EmjGgjR3x4ow8>

La información requerida comprende:

- Carta de aval.
- Descripción del desarrollo tecnológico que se postula al premio, incluyendo la justificación de la idea inicial, el grado de innovación respecto a desarrollos similares, la integración del equipo de trabajo, las distintas etapas del desarrollo, el patentamiento, licenciamiento y/o creación de una empresa de base tecnológica, datos de producción, comercialización y cualquier otro aspecto relacionado con la puesta en práctica del desarrollo tecnológico, así como la valorización de su impacto.
- Curriculum vitae de los responsables del equipo. Incluir datos personales (fecha de nacimiento, teléfono y mail de contacto).

Artículo 6°

La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el 18 DE AGOSTO DE 2024.

Artículo 7°

- a) La Sección de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología de la Academia actuará como jurado del premio.
- b) Los miembros de la Academia que avalen un proyecto o que tengan algún conflicto de intereses con el equipo que se postula al premio quedarán excluidos del jurado.
- b) La Sección presentará y justificará su propuesta de premiación en la sesión plenaria del mes de septiembre. El otorgamiento del premio se decidirá en esa misma sesión, por el voto favorable de los dos tercios de los académicos presentes. El incumplimiento de esta última exigencia determinará que el premio en cuestión sea declarado desierto.

Artículo 8°

El premio será entregado en un acto público, en el cual un/a representante del equipo galardonado dispondrá de algunos minutos para realizar una breve descripción del desarrollo tecnológico premiado y para formular agradecimientos.